



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
RECTORADO

RESOLUCION RECTORAL N° 840-2015-UPT-R

Tacna, 21 de julio de 2015.

VISTO:

El Oficio N° 230-2015-GECA/UPT, de fecha 16 de julio de 2015, de la Oficina de Gestión de la Calidad, elevado por el señor Vicerrector Académico (e) Dr. Javier Ríos Lavagna, haciendo llegar para su aprobación el Manual Procesos y Procedimientos (Tomo II, III y IV) del Sistema de Garantía Interna de Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Oficio N° 230-2015-OFAC/UPT, de fecha 16 de julio de 2015, hace llegar al Vice Rectorado Académico el Manual de Procesos y Procedimientos (Tomo II, III y IV) del Sistema de Garantía Interna de Calidad, el cual ha sido adaptado a las nuevas disposiciones reglamentarias de la Universidad Privada de Tacna y a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, los referidos Manuales tienen por objeto establecer el modo mediante el cual la Universidad Privada de Tacna garantiza ante la comunidad universitaria y la sociedad en general, la calidad de la formación profesional, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones e impulsar la mejora continua a favor de la calidad; establecer el modo por el cual las facultades de la UPT garantizan la calidad de sus programas formativos, que le permiten mantener y renovar su oferta formativa, así como la aprobación, control, evaluación y mejora periódica de dichas carreras profesionales; y, establecer el mecanismo por medio del cual se elabora, revisa y aprueba la documentación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) implantado en la Universidad Privada de Tacna;

De conformidad con los incisos b) y s) del Artículo 37° del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos (Tomo II, III y IV) del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad Privada de Tacna", , el mismo que forma parte de la presente Resolución Rectoral, presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad a través del Vice Rectorado Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Vice Rectorado Académico, a través de la Oficina de Gestión de la Calidad, se encargarán del cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jcc/gyt
Tomos 03

DR. HUGO CALIZAYA CALIZAYA
RECTOR



MAG. ARCADIO ATENCIO VARGAS
SECRETARIO GENERAL

